

2024 ENE. 10

RESOLUCION No. - 004 - 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUALIZADO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S – ERUM SAS – DE LA VIGENCIA 2024”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S – ERUM SAS

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y en especial las contenidas en el Decreto 1082 de 2015, proferidas por la Presidencia de la Republica y

CONSIDERADO:

Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S – ERUM S.A.S de acuerdo con la normatividad existente debe establecer formalmente el Plan Anualizado de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la vigencia de 2024 según los requerimientos establecidos por la entidad y el acta 01 del 10 de enero del 2024 del comité de Adquisición de Bienes y Servicios.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anual de Adquisiciones con los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Empresa de renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S-ERUM S.A.S, durante la vigencia fiscal de 2024, el cual se adjunta en archivo anexo a la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor estimado del Plan Anual de Adquisiciones actual es de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (9.658.715.000.00)**.

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

☛ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ **Tels: (+57) 6 8720531 • 6 8720640 • 6 8720538 • 6 8720647 • 6 8720523**

-004-2024

2024 ENE. 10

ARTICULO SEGUNDO: El presente Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales- S.A.S-ERUM S.A.S, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

PARAGRAFO PRIMERO: Las modificaciones efectuadas al Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia 2024, se entenderán adoptadas y aprobadas únicamente con su registro en la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 10 del mes de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)



ESTEBAN RESTREPO URIBE
GERENTE GENERAL

Elaboró: Luis Miguel Arias Ramirez /Subgerente Administrativo y Financiero (E)
Aprobó: Margarita Ospina Guzmán/Secretaria General

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8720531 • 6 8720640 • 6 8720538 • 6 8720647 • 6 8720523

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co